ACTA No. 8

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 15:00 horas del día 29 (veintinueve de noviembre del año dos mil seis,) reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la CUARTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- 2. Instalación formal de la Sesión;
- 3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- 4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5. Propuesta que hace el Presidente Municipal, respecto a un convenio de Colaboración con el I.E.E. Instituto Electoral del Estado, para las elecciones de autoridades auxiliares.
- 6. Propuesta que presenta el C. Presidente Municipal del Proyecto de Convocatoria para la elección de integrantes de la Juntas y Comisarías Municipal.
- 7. Propuesta que hace el Presidente Municipal, para designar a los comisionados del H. Cabildo para participar en la próxima elección de autoridades auxiliares, en términos del Reglamento en la materia,
- 8. Propuesta que hace el C. Presidente Municipal para la aprobación de "Asistentes Electorales" en las elecciones de autoridades auxiliares a los CC. MARCO ANTONIO MUÑIZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA, SERGIO CANDELARIO VELÁZQUEZ, SABINO HERMILIO FLORES ARIAS Y PABLO MANZO PEREZ, personas conocedora en la materia.
- 9. Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto del cambio de propietario de diversos negocios de venta de bebidasl alcohólicas.
- 10. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. XXX. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTÉ MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES; ALICIA MANZO MANZO, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, JUAN JOSE AGUILERA MACHADO, LUIS JOSUÉ LOPEZ BAEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, habiéndose comprobado la asistencia de 12 miembros del Cabildo y la ausencia de la Profa. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES, quien se justificó previamente por una cuestión de salud y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, paso al desahogo del segundo punto del día. - - - - - - - - - - - - -

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 29 de noviembre del año

Cheix mouls. K

---- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta de la sesión anterior No. 7 de fecha 22 de noviembre de 2006, misma que fue leída y una vez terminada, el Presidente Municipal instruyó al Secretario recibiera la votación correspondiente, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración resultando aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, hizo uso de la voz para manifestar que es necesario celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Electoral del Estado, con el propósito de llevar a cabo las elecciones de autoridades auxiliares de las Juntas y Comisaría del Municipio, por lo que instruyó al Secretario de Ayuntamiento a fin de que de lectura al contenido del convenio y sea analizado, procediendo el funcionario indicado con el uso de la voz, resaltando que el convenio en cuestión se celebrará ante el Instituto Electoral del estado quien brindará apoyo en materia electoral para el proceso de elección de autoridades auxiliares, en virtud de que el material es exclusivo de los órganos electorales, como son las mamparas y las urnas, ya que el 60% son propiedad del IFE y el 40% del Instituto Electoral del Estado, por lo que a fin de darle forma a lo que marca la Ley Electoral, en tal virtud es necesario celebrar el convenio, porque de lo contrario no prestarán las urnas ni mamparas y la asesoría electoral que se puede recibir de ellos en cualquier jornada que puedan realizar el Ayuntamiento, además de que en una cláusula establece que realizarán actividades conjuntas el Instituto Electoral y el Ayuntamiento, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento su personal y el personal del Instituto bajo responsabilidad del Instituto, mismos que trabajarán en conjunto, no estableciéndose una relación laboral entre personal del IFE y del Ayuntamiento, por lo que cada uno pertenece al órgano público al que esta adscrito, solamente es convenio de colaboración, continúo manifestando que ya les fue entregada una copia fotostática a cada uno de los integrantes del Cabildo, por lo que haciendo uso de la voz el Presidente Municipal y al no haber observaciones, instruyó la Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, puso a consideración del pleno la celebración de UN CONVENIO COLABORACIÓN con el Instituto Electoral del Estado IEE, resultando aprobado por unanimidad, transcribiéndose íntegramente:

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", CON EL FIN DE INTERCAMBIAR APOYOS INSTITUCIONALES, PERSONALES, MATERIALES,

Nees Man 20 - K

Jose Concerpt Concern

Ch Sa.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1. Según lo dispuesto por los artículos 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 145 y 148 del Código Electoral del Estado, es un organismo público de carácter permanente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales y que sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- I.2. Que de conformidad con el artículo 147 del Código Electoral del Estado sus fines son:
 - Preservar, fortalecer, promover, y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad.
 - Preservar y fortalecer el Régimen de Partidos Políticos.
 - Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos.
 - Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
 - Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política-democrática.
- **1.3.** Que su órgano superior de Dirección es el Consejo General integrado por siete consejeros electorales propietarios y un representante de cada uno de los Partidos Políticos acreditados ante dicho consejo, con el carácter de comisionado.
- 1.4. Que el ciudadano licenciado Mario Hernández Briceño, es Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, por designación que de él hicieran, sus compañeros Consejeros Electorales Propietarios el día cinco de abril de dos mil cuatro, tal y como se acredita con el actacircunstanciada por la que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 185 y 153 del Código Electoral del Estado, y que debido a ello y en ejercicio de tal carácter, con fundamento en el artículo 164, fracción I del citado ordenamiento, que le otorga la atribución de representar al INSTITUTO ante toda clase de autoridades, es que tiene plenas facultades para comparecer a la firma del presente convenio.
- **1.5.** Que señala como su domicilio, el ubicado en la calzada Pedro A. Galván Norte No. 66, zona centro, código postal 28,000 de la ciudad de Colima, Colima.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88, 89 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3 y 25 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

aleies manzo. L.

El Presidente Municipal Lap. Juan Carlos Pinto Rodríguez, el Síndico Municipal Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas y el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ochoa Romero, tienen facultades plenas para suscribir el presente convenio en representación de "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 47 incisos a) y c), 51 fracción II y 69 fracción X respectivamente, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tal personalidad la acreditar con las actas de Cabildo número 148 y 1 de fechas 15 y 16 de Octubre del año en curso respectivamente

Que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre y 1º, 5 y demás relativos del Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Tecomán, Colima, es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" llevar a cabo las elecciones de las autoridades auxiliares de las comunidades del municipio bajo los lineamientos particulares previstos en el citado Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que con el propósito fundamental de establecer programas de cooperación académica, conjuntar esfuerzos, compartir conocimientos e información para promover y fomentar la cultura y educación cívica de los habitantes del municipio de Tecomán, Colima, así como proporcionar elementos materiales y personales es su deseo presentarse mutuo apoyo en lo siguiente:

A) En la colaboración y coordinación suficiente para la celebración en forma conjunta de conferencias, simposios, talleres, seminarios de investigación y realización de propuestas de investigación y enseñanza que consoliden una mejor cultura cívico-democrática, en el municipio de Tecomán. Así como el asesoramiento legal y operativo a cargo del "INSTITUTO" a solicitud de "EL AYUNTAMIENTO" respecto de las elecciones que para las autoridades auxiliares realiza durante su administración.

B) El intercambio de personal académico y técnico, con la finalidad de apoyar Je trabajos, actividades específicas y programas de investigación, difusión y vinculación que se efectúen por cada una de las instituciones o entre ambas.

- C) Proporcionar elementos materiales y personales para el desarrollo de las actividades que de común acuerdo realicen.
- D) El establecer canales de comunicación que permitan la difusión de las actividades científicas, culturales, cívicas y político-electorales.

Para lo cual, las partes se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Ambas partes por conducto de sus órganos internos correspondientes, se obligan a presentar programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, relativas primordialmente a la celebración en forma conjunta de conferencias,

simposios, talleres, seminarios de investigación y realización de propuestas de investigación y enseñanza, así como la implementación de programas específicos que consoliden una mejor cultura cívica y fortalecimiento de la democracia en el municipio de Tecomán, Colima. De igual forma "EL INSTITUTO" se compromete a brindar la asesoría y capacitación pertinente a solicitud de "EL AYUNTAMIENTO" para la elección de sus autoridades auxiliares.

SEGUNDA.- DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS. Los programas específicos de trabajo mencionados en la Cláusula anterior, se circunscribirán exclusivamente al logro del objeto planteado en los mismos, planteándose con toda precisión entre los representantes de cada Entidad Pública las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales, en su caso, deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.

TERCERA.- DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS. Las partes convienen en impulsar de manera conjunta y equitativa la difusión de la celebración de los eventos, así como la elaboración, distribución y difusión de los materiales obtenidos con motivo de la celebración de los programas específicos derivados del presente convenio.

CUARTA.- RELACÍÓN LABORAL. En todos los eventos a que se refiere la Cláusula Primera, el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "EL INSTITUTO" ni con "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR. Cada uno de los documentos que amparen los programas específicos y eventos en colaboración a que se refiere la Cláusula Primera contendrán el es el caso, las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes, o de cada una de ellas si es el caso.

SÉXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

SÉPTIMA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO. Ambas instituciones convienen en utilizar en forma adecuada los materiales electorales, didácticos o de capacitación, así como el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades en que los mismos se utilicen sea por ambas Entidades Públicas o por una de ellas con el consentimiento

R

imprescindible de la otra, las mismas según sea el caso se comprometen a realizar su reparación o reposición a la mayor brevedad posible.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Conforme a la ley las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información técnica e instrumentos electorales o académicos, que se aporten por virtud de este convenio y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre las partes.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes (en el caso de "EL AYUNTAMIENTO" con el acuerdo del Cabildo) quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse de común acuerdo de ambas partes por el tiempo que éstas acuerden. No obstante lo anterior, las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, cuidando en todo momento no causar perjuicio mínimo alguno a los programas o eventos que se encuentren ejecutándose en ese momento.

Se extiende el presente Convenio de Apoyo y Colaboración en la Ciudad de TecománColima, Col., a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil seis y se firma por duplicado, por los representantes legales de las partes interesadas y de conformidad con su contenido, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

POR EL AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TECOMAN

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO CONSEJERO PRESIDENTE LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMAN

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Meis Men 26 . R.

In SA

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para proponer la aprobación de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, instruyendo al Secretario de Ayuntamiento, diera lectura a dicha convocatoria, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, misma que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, CONVOCA A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES **QUE** FORMAN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, QUE SE REALIZARAN EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE ELECCIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL MUNCIPO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL REGLAMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA Y LA PRESENTE CONVOCATORIA APLICANDOSE SUPLETORIAMENTE EL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

SE ELEGIRAN JUNTAS MUNICIPALES INTEGRADAS POR PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y LOS RESPECTIVOS SUPLENTES EN CALERAS, CERRO DE ORTEGA , COFRADÍA DE MORELOS, MADRID, NUEVO CAXITLÀN.

SE ELEGIRAN COMISARIOS MUNICIPALES Y SUS SUPLENTES EN RUIZ CORTINEZ, COFRADÍA DE HIDALGO, EL SAUCITO, SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA, CALLEJONES, CHANCHOPA, LADISLAO MORENO, PASCUALES. TECUANILLO, EL REAL, TECOLAPA Y LA SALADA.

LA ELECCION SE REGIRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES:

PRIMERA.-PODRAN SER CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE LAS MUNICIPALES LOS CIUDADANOS DE LA Y COMISARIAS LOCALIDAD DONDE SE CELEBRARÁ LA ELECCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO **REUNAN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

I.-CONTAR CON LA NACIONALIDAD MEXICANA

II.-CONTAR CON RESIDENCIA DE UN AÑO EN LA LOCALIDAD

III.-NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL

IV.-SER MAYOR DE EDAD

V.-TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR

VI.-ESTAR INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, Y

VII.-CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

SEGUNDA.-LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR Y QUE RESIDAN EN ALGUNA DE LAS LOCALIDADES ENUNCIADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERAN PRESENTAR LAS PROPUESTAS EL JUEVES 30

NOVIEMIEBRE, VIERNES 1, SABADO 2, DOMINGO 3 Y LUNES 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL 2006, ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA CON MEDELLÍN, PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TECOMAN COLIMA, DE 8:30 A LAS 14:00 HORAS Y DE 16:00 A 21:00 HORAS Y ESPECIFICARAN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE SE PROPONEM PARA CADA UNO DE LOS CARGOS DE LA AUTORIDADES AUXILIARES.

TERCERA.- A LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE PRESENTES LOS ASPIRANTES A OCUPARA LOS DIFERENTES CARGOS DE AUTORIDAD AUXILIAR, SE DEBERA DE ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I.- ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO
- II.- CARTA DE RESIDENCIA
- III.- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTE PENALES
- IV.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y

V.- PRESENTAR UNA RELACION CON LOS NOMBRES, Y FIRMAS, DOMICILIOS Y EL NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTROGFRAFIA DE LAS PERSONAS QUE APOYEN DICHAS PLANILLAS, EN UN MINIMO DEL 5% DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LAS SECCIONES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA LOCALIDAD RESPECTIVA EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO ESTAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

VI.- DOS FOTOGRAFIAS BLANCO Y NEGRO, RECIENTES NO INSTANTANEAS TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE CON CAMISA COLOR BLANCO. EN EL CASO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS TITULARES DE LA PLANILLA DEBERA PRESENTAR LAS FOTOS EN LOS TERMINOS SEÑALADOS.

UNA VEZ QUE SE COMPRUEBE QUE EL ASPIRANTE REUNE LOS REQUSITOS LEGALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXTENDERA LA CONSTANCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO, SI ES PROCEDENTE.

CUARTA.- DURANTE EL PERIODO DE REGISTRO LOS CANDIDATOS PODRANA ACREDITAR UN REPRESENTANTE POR PLANILLA PARA CADA CASILLA INSTALADA PARA LA RECEPCION DEL VOTO.

QUINTA.- LA ELECCIÓN TENDRA VERIFICATIVO EL DIA DOMINGO 10 DE DICIEMBRE DEL 2006, Y SE DESARROLLARA DE CONFORMIDAD A LO NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

SEXTA.- COMO EN OCASIONES ANTERIORES Y ATENDIENDO A LOS USOS Y COSTUMBRES, EN EL CASO DE LAS COMISARIAS DE EL REAL, PASCUALES Y EL TECUANILLO, PODRAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS Y VOTANTES TANTO LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON ESA RESIDENCIA O BIEN QUE ACREDITEN UN INTERES LEGITIMO EN TALES BALNEARIOS, SIENDO DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR TAL INTERES CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES: LICENCIA COMERCIAL MUNICIPAL, PERMISO PARA EJECER EL COMERCIO AMBULANTE EN TALES BALNEARIOS EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE O LA CONCESION DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, EN CUALQUIER CASO DEBERA PRESENTAR UNA CREDENCIAL DE ELECTOR DE CUALQUIER SECCION ELECTORAL COMO IDENTIFICACION.

SEPTIMA.- LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS SE INSTALARAN EL DIA DE LA ELECCION EN LOS LUGARES QUE SEÑALE LA PUBLICACIÓN DEL

hash

Jan 1991

ENCARTE QUE SE REALIZARA DOS DIAS ANTES DE LA ELECCIÓN EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO.

OCTAVA.- SE ABROGA CUALQUIER DISPOSICION EN CONTRARIO A LO ESTABLECIDO **ESTA** CONVOCATORIA, EΝ ESTABLECIDA REGLAMENTO QUE REGULA LA INTEGRACION Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PUBLICADO EL PRIMERO DE AGOSTO DE 2001.

NOVENA.- SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICAL "EL ESTADO DE COLIMA" Y EN DÓS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO ADEMAS DEBERA FIJARSE EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMAN COLIMA A LOS 29 DÌAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006.

> LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SÍNDICO, RUBRICA

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO NEGRETE

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA

REGIDOR, RUBRICA

REGIDOR, RUBRICA

C. J. NATIVIDAD SAR REGIDOR, RUBRICA **POVAL CERVANTES**

C. ALICIA MANZO MANZO REGIDOR, RUBRICA

REGIDOR, RUBRICA

C. MARÍA LUISA VÁZQUEZ MONTES

C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ REGIDOR, RUBRICA

C. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA

REGIDOR, KUBRICA

REGIDOR, RUBRICA

C. J. HUGO SANDOVAL TRUJILNO REGIDOR, RUBRICA

Ç. OLIVIA MAGAÑA OCHOA REGIDOR, RUBRICA

XUIS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ REGIDOR, RUBRICA

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RUBRICA

Concluida la lectura, hizo uso de la voz el Hugo Sandoval Trujillo quien manifestó que en relación a las firmas ha sido enterado que en algunas partes ya están recabando firmas en libreta y en otras en documentos que señalan que son dados por el Ayuntamiento, proponiendo un formato expedido por la Secretaría del Ayuntamiento para que haya equidad, preguntando respecto a Tecuanillo no le quedo claro, sugiriendo nada más pasen a votar las personas que tengan ingerencia en esa comunidad,

fijo o ambulante, hizo uso de a voz el Síndico Municipal Lic. Fernando Alejandro Vargas Casas, quien opina respecto a la recolección de firmas que al salir la convocatoria, se presentarán los interesados, luego se dará el formato para las firmas y regresarán al registro, manifestando que su idea es que se les den ciertos requisitos para su recaudación de firmas a fin de cuentas la gente ya esta preparada, ya cada quien tienen su gente lista, sugiriendo no quitarles mas tiempo, en cuanto a la recaudación de firmas de venir por formatos, estando de acuerdo con lo que manifestó el Regidor Hugo Sandoval de que el Tecuanillo nada más puedan votar las personas que tengan negocios, porque ellos son quienes tienen interés en los benéficios, pero tampoco se les puede prohibir a la gente que tenga credencial de elector porque es quitarle un derecho, pero lo legal sería que únicamente votarán los ramaderos, tomó palabra el Presidente Municipal para manifestar que está de acuerdo con los comentarios de acreditar un interés directo en las playas ya que además de las credenciales, existen otras que otorga la zona marítima, en la que dice exclusivamente permiso para tal playa quienes vendea cualquier cosa, tiene ese permiso, investigando hasta donde sería legal, tomo la palabra el Regidor Cesar Villa solicita se le proporcionen los formatos a las patrullas y sean entregados a las Comisarías así ya no vendrían, retomo la palabra el Síndico manifestando que únicamente propone que se lleven los formatos a las Juntas y Comisarías para quienes quieran participar vayan por sus formatos los llenen y el día del registro yengan listos, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval manifestando que aquí no hay perdida de tiempo tiene que venir la gente interesada solicitar la documentación y después se registre para que todo sea parejo. Hizo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento de manera informativa quien manifestó que existen motivos por los cuales no se pueden dar los formatos, porque como la Secretaría es la organizadora a la elección se pudiera decir que alguien ya andaba circulando formatos Ayuntamiento para ir recabando firmas antes de la convocatoria, la otra es porque el Instituto Federal Electoral, en un documentos que nos extendió dice que no puede otorgar la lista federal de electores porque nada más es para elecciones constitucionales, en la elección del poder ejecutivo federal y local y al no tenerla no sabemos el número exacto de electores, comprometiéndose el IFE a entregarla a más tardar mañana por la mañana, en razón de ello nos ha sido imposible formular los formatos para saber cuantos se les va a entregar a cada comunidad, para que sean suficientes, hay personas que se han estado acercando a la oficina para que se les de los requisitos y no se los he dado para no adelantarnos, hizo

uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar que con esta observación que hace el Secretario del Ayuntamiento queda claro, por lo que haciendo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval manifiesta que se está aprobando una convocatoria, que se tienen las reglas del fuego más claras y sino se conocen quiere decir que no estamos preparados para tal fin, exigiendo las reglas claras, en virtud de que somos los jueces del proceso y si aquí no se sabe cuantas personas hay ellos menos, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar que a su consideración las reglas están muy claras, que efectivamente no se sabe cuantos electores hay en cada comunidad, por la razón ya expuesta y si alguien la

que la proporcione para reproducirla y lo que todos estamos

discutiendo es que haya transparencia para dar cumplimiento, haciendo votos para todo salga limpio ya que en resumen es lo que se pide,

debiéndose tomar la decisión por el Cabildo que se tomen en cuenta las personas que tengan credencial de elector y cualquier licencia de comercio

Pleix Men 25. 4

Jost Concertype Comein w

123

informando que quien tenga ganas de trabajar venga a la Secretaría por sus requisitos y adelante, una vez discutido instruyendo al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración el punto que se trata, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, resultando aprobada por unanimidad.----

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto de orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar que para que se lleve a cabo el proceso de elecciones electorales de las Juntas y Comisarías como lo señala el Reglamentos en la materia, propone que sean asignada las responsabilidades de la siguiente forma:

1.- MADRID CALERAS TECOLAPA LA SALADA

REGIDOR HUGO SANDOVAL TRUJILLO SINDICO LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

2.- COFRADIA DE MORELOS CHANCHOPA SAUCITO LAGUNA DE ALCUZAHUE (COFRADIA DE HIDALGO) TECUANILLO

REGIDOR ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDO R C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE

3.- CERRO DE ORTEGA CALLEJONES SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA

REGIDOR LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS REGIDOR C. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES

4.- ESTACION BAYARDO MA. ESTHER ZUNO

REGIDORA C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA REGIDOR C. JUAN JOSE AGGUILERA MACHADO

5.- CAXITLAN (ANTONIO SALAZAR) RUIZ CORTINEZ

REGIDOR C.P. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ REGIDORA C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ

6.- L. MORENO REAL PASCUALES





Enerolys Concern

Una vez escuchada la propuesta del Presidente y no habiendo inconveniente en la participación, instruyó al Secretario para recibir la votación correspondiente, por lo que tomando la palabra el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración la designación de comisionados del H. Cabildo para participar en la próxima elección de autoridades auxiliares, en términos del Reglamento en la materia, resultando aprobado por unanimidad.-----

--- En el desahogo de OCTAVO punto de orden del día, hizo uso de la voz el C. Presidente Municipal para proponer la aprobación de "Asistentes Electorales" en las elecciones de autoridades auxiliares, en virtud de que son personas conocedora en la materia y reconociendo que hay personas que participan en el proceso y no tiene el conocimiento adecuado, por lo que propone a los CC. MARCO ANTONIO MUÑIZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA, SERGIO CANDELARIO VELÁZQUEZ, SABINO HERMILIO FLORES ARIAS Y PABLO MANZO PEREZ, mismos que harán llegar sus curricums vitae a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma, instruyendo al Secretario de Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el funcionario sometió a consideración, resultándo aprobado por unanimidad de los presentes.

- - - En el desahogo del NOVENO punto del orden de día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para presenta al pleno del Cabildo el dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto del cambio de propietario de diversos negocios de venta de bebidas alcohólicas, por lo que solicitó al Presidente de la Comisión, de lectura al dictamen correspondiente, haciendo uso de la voz el al Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, dio lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLAÇAS.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

Presente.

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

CONSIDERANDO:

Nice Mands R

187

RESTAURANT CATERGORIA "A", CON

VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES

NUEVO

PROPIETARIO

FRANCISCO SERRANO

GOMEZ

MARIANO

LLAMAS

RUBEN

BARRERA

CHAVEZ

ISIDRO

BRAVO

GARCIA

YOLANDA

BEBIDAS

FLORIDAA

ALCOCER

SOLICITANTE

GR()

#AUTORIZADO:

DE ABARROTES

VINOS Y LICORES

AUTOSERVICIO

VENTA DE CERVEZA

VENTA DE CERVEZA

MINISUPER O TIENDA

DE ABARROTES CON

MINISUPER O TIENDA

DE ABARROTES CON

VENTA DE CERVEZA

VENTA DE CERVEZA

ESCALERA

SOLICITUDES DE CAMBIO DE PROPIETARI

MINISUPER O TIENDA RIO BRAVO # 191 SUR.

CON

CON

con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad

reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento o el cambio de propietario propuestos.

PROPIETARIO

ACTUAL

JAVIER

MARIANO

SOLEDAD

LORENZO

CUEVAS

ALFONSO

JUANA

BRAVO

MARIA

CARMONLINGA

PARRA GUTIERREZ

WALLE MARTINEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección,

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización y cambio de propietario, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

COHOLICAS

UBICACION

MATAMOROS ESQ. CON

RIO GRIJALBA #210, COL.

MORELOS # 502, COL.

COFRADIA DE JUAREZ

COL. ELIAS ZAMORA

PINO SUAREZ

INDECO

DOMICILIO

POSTE NUMERO 31, PLAYA EL

SOLICITUDES DE LICENCIA ATUNICIPALES PARA LA VENT

ACUERDO:

PRIMERO.- Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/6 consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación que se refieren en el considerando "SEGUNDO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

SEGUNDO.- Se propone la autorización de los cambios de propietario que se proponen en el considerando segundo.

TERCERO.- Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les a autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 29 del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES Presidente

J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario.

Secretario.

> LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO

REGIDOR

Les Albeans Cevila

C. LÚZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES REGIDOR

C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJULO REGIDOR C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES

REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA

REGIDOR

C. JOSE GPE GARCIA NEGRETE

REGIDOR

C. LUIS JOSUÉ LOPEZ BAEZ

REGYDOR

LIC.ANTONIO PRIEGO TIUERTAS REGIDOR ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOROCHOA ROMERO

h